DTCI
20223851601571
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 28 de 2022

Señor(a)
Anónimo
No Registra

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al radicado IDU No. 20221851637672.

Respetado señor,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 15.4 de la Resolución No. 5984 de 2021, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el radicado con el número de la referencia, donde solicita el mantenimiento del andén y la ciclorruta ubicada en la Av. NQS entre Calle 63G y Calle 63F, amablemente le manifestamos que si bien el espacio público de su interés hace parte de la malla vial arterial de la ciudad y en consecuencia, su atención es competencia del IDU, actualmente no se encuentra priorizada para su intervención.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas de la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación del Espacio Público y red de Ciclorrutas existentes, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V9

ISO 22301
LL-C (Certification)
571147
Instituto de Desarrollo Urbano
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó un mayor resultado para otras zonas de la ciudad que fueron las seleccionadas para su posible atención.

No obstante, se indica que dicho corredor nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, de la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad, razón por la que esta Dirección Técnica realizará la consulta ante la Secretaría Distrital de Planeación sobre el período de transición correspondiente para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial -POT- en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada en 28-09-2022 07:38 PM

Revisó: John Jairo Bonilla Álvarez- Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Elaboro: Carlos Eduardo Rojas Barbosa – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021